



**RESOLUCION - R - N° 455 - 96**

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

SALTA, 30 SET 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 12.196/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Lic. Eugenia María Villagrán, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos que demande la realización de la carrera de Posgrado "Especialista en Terapia Intensiva" que dicta la mencionada Unidad Académica;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución N° 282/96 y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos cuatrocientos veinte (\$ 420,00);

Que la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 7° y 8° inc. d) de la resolución CS-N° 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 088/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Lic. Eugenia María VILLAGRAN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-N° 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos veinte (\$ 420,00), para la realización de la carrera de Posgrado "Especialista en Terapia Intensiva" que dicta la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.196/96


ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 455 - 96